



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
21 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

54° período de sesiones

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Pakistán

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el cuarto informe periódico del Pakistán (CEDAW/C/PAK/4).

Marco constitucional y legislativo

1. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para armonizar los diferentes sistemas jurídicos existentes en el Estado parte, a saber, la legislación del Estado, el derecho islámico y el derecho consuetudinario, con las normas internacionales de derechos humanos, en particular con las disposiciones de la Convención. Indiquen también las medidas adoptadas para que la legislación y los reglamentos en los ámbitos federal y provincial, así como los que regulan los territorios, como el Reglamento sobre los delitos en los distritos fronterizos, se ajusten a las disposiciones de la Convención.

2. En el informe se afirma que se han presentado a la Asamblea Nacional una serie de proyectos de ley que abordan la discriminación contra la mujer, como el relativo a la prevención de las prácticas contra la mujer (2008) o el relativo a la prevención de la violencia doméstica (2008) (párr. 346)¹. Sírvanse suministrar información actualizada sobre el estado de esos dos proyectos de ley e indicar en qué medida se han incorporado en ellos las disposiciones de la Convención. ¿Se ha aprobado alguna otra ley pertinente? Tengan a bien facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para realizar un examen exhaustivo de toda la legislación discriminatoria de la mujer, en particular las ordenanzas *hudud* (1979). Indiquen asimismo si el Estado parte ha previsto redactar y aprobar una ley general de lucha contra la discriminación.

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de párrafos se refieren al cuarto informe periódico del Estado parte (CEDAW/C/PAK/4).

Mecanismos legales de denuncia

3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las diferencias entre los *jirgas* y *panchayats* y los *Musalihat Anjuman* (párrs. 152 y 161). Indiquen la razón de ser de la selección de los *Musalihat Anjuman* como mecanismo alternativo de solución de disputas en los casos de violencia contra la mujer por conducto del Proyecto de Justicia de Género. ¿Cómo se garantiza que la mujer no sea discriminada por un *Musalihat Anjuman* siendo que el grupo se compone de tres miembros, de los que solo uno es mujer (párr. 162)? Tengan a bien indicar si el Estado parte está tomando medidas para reformar el sistema judicial oficial para mejorar el acceso de la mujer a la justicia.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

4. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de la 18ª Enmienda Constitucional (2010) en el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, que delegó a las provincias las facultades del Ministerio para el Adelanto de la Mujer. ¿Cuál es la entidad que se encarga de coordinar las actividades y políticas destinadas a promover el adelanto de la mujer en el ámbito nacional, como el Plan de Acción Nacional para la Mujer (párrs. 66 y 68)? Tengan a bien asimismo suministrar información sobre la forma en que se garantiza que los mecanismos provinciales tengan atribuciones y autoridad suficientes para promover el adelanto de la mujer y que reciban recursos financieros y humanos suficientes para cumplir su mandato.

5. Sírvanse indicar si la 18ª Enmienda Constitucional incide de alguna manera en el mandato de la Comisión Nacional de la Condición de la Mujer (CNCJSM). Indiquen también las medidas adoptadas para que las recomendaciones formuladas por la CNCJSM en relación con las leyes, las políticas y los programas que afectan a la mujer sean vinculantes y aplicadas por los organismos públicos competentes (párr. 72). Tengan a bien facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para otorgar autonomía a la CNCJSM y concederle capacidad cuasijudicial (párr. 73).

Medidas especiales de carácter temporal

6. En el informe se afirma que se aplican medidas de "acción afirmativa" en el marco de la Política nacional para el desarrollo y adelanto de la mujer (párr. 349). Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas especiales de carácter temporal que se estén aplicando para acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer en este marco y en otras esferas abarcadas por la Convención.

Estereotipos y prácticas nocivas

7. Sírvanse suministrar información detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar las prácticas nocivas y las actitudes patriarcales generalizadas respecto a los papeles y responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia. Informen asimismo sobre las medidas tomadas para contrarrestar la influencia de los agentes no estatales en el menoscabo del disfrute por las mujeres y las niñas de sus derechos humanos, según la recomendación formulada por el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/PAK/CO/3, párr. 29).

Violencia contra la mujer

8. Según la información recibida, los incidentes de violencia contra la mujer han venido aumentando constantemente en el Estado parte, como la violencia doméstica, la violación por el cónyuge, la violación durante la detención o la violación en banda, así como la práctica de quemar con combustible o de arrojar ácido a la mujer. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. Describan asimismo el mandato y las funciones de la Dependencia de Delitos de Género en la lucha contra la violencia infligida a la mujer (párr. 130). ¿Cuál es el estado de la iniciativa destinada a recolectar datos desglosados sobre la violencia de género (párr. 129)?

9. En el informe se afirma que la policía nacional ha adoptado procedimientos operativos estándar sobre el trato de las mujeres víctimas de la violencia (párr. 143). Sírvanse facilitar más información sobre las medidas existentes para garantizar la plena puesta en práctica de esos procedimientos por los agentes del orden. Indiquen asimismo si esos procedimientos garantizan que las mujeres víctimas de la violencia sean tratadas por mujeres policías.

10. Sírvanse aclarar la posición del Estado parte sobre los argumentos mencionados en el párrafo 116 del informe, en el que se afirma que los denominados homicidios de honor se siguen cometiendo porque los tribunales tienen facultades discrecionales para condenar e imponer penas a los autores. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para que la legislación sobre *Qisas* y *Diyat* no se aplique en los casos de violencia contra las mujeres, especialmente los delitos cometidos en nombre del denominado honor, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/PAK/CO/3, párr. 23).

Trata y explotación de la prostitución

11. Sírvanse facilitar información actualizada y detallada sobre el estado de las enmiendas a la Ordenanza para la prevención y el control de la trata de personas (párr. 369). Informen asimismo sobre las medidas adoptadas para recolectar y analizar datos sobre la trata de mujeres y para investigar, enjuiciar y castigar a los tratantes. Proporcionen detalles de los esfuerzos realizados para mejorar los servicios de apoyo de los centros de crisis para las mujeres y las niñas víctimas de trata (párr. 373).

Participación en la vida política y pública

12. En el informe se afirma que las tradiciones y las costumbres entorpecen la participación de la mujer en la vida política y pública del Estado parte (párr. 383). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para resolver este problema y garantizar la representación de la mujer en las esferas pública y privada, particularmente en los cargos decisorios. Informen también sobre las medidas adoptadas para que los grupos rurales y demás grupos desaventajados de mujeres puedan obtener la cédula de identidad nacional.

13. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación de la mujer en los mecanismos consultivos, los procesos de toma de decisiones e instituciones como el Organismo Nacional de Gestión de Desastres, encargado de la respuesta humanitaria ante los desastres nacionales que han venido afectando al país, como las inundaciones de 2010 y 2011.

Nacionalidad

14. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el estado de la enmienda al artículo 10, párrafo 2, de la Ley de ciudadanía (1951), relativa al derecho de la mujer pakistani a transmitir su nacionalidad a su esposo no pakistani, mencionada en los párrafos 55 y 386 del informe.

Educación

15. El informe reconoce que la desigualdad de género en el ámbito de la educación está generalizada (párr. 399). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para superar las actitudes tradicionales que constituyen obstáculos a la educación de las niñas y las mujeres. Proporcionen también información actualizada sobre las medidas tomadas para garantizar el acceso en pie de igualdad de las niñas y las mujeres a todos los niveles de educación y para mantener a las niñas en la escuela. ¿Se ha aprobado el proyecto de política de educación (2009) (párr. 230)?

Empleo

16. En el informe se afirma que el 78% de las mujeres no son económicamente activas (párr. 404). Sírvanse suministrar información detallada sobre las medidas adoptadas para alentar a las mujeres a incorporarse al sector laboral formal. ¿Cuál es la situación de las mujeres en el sector laboral informal? Informen también sobre las medidas tomadas para garantizar la aplicación de la Ley de prevención del acoso en el lugar de trabajo (2008) y faciliten información actualizada sobre el estado del proyecto de política nacional para las mujeres trabajadoras a domicilio (párr. 267).

Salud

17. Según la información recibida, el cáncer de mama, la drogadicción y el intento de suicidio constituyen los problemas de salud física y psicológica más graves de la mujer en el Estado parte. ¿Ha establecido el Estado parte un perfil de esos problemas de salud y cómo se están enfrentando? Sírvanse facilitar información sobre las modalidades de acceso de las mujeres a la atención médica y los servicios de salud. Informen también sobre el Programa nacional de salud materno-infantil 2006-2012, mencionado en el párrafo 282 del informe. Tengan a bien proporcionar más información sobre la atención dispensada por los centros de prestación de servicios del Ministerio de Bienestar de la Población antes y después de un aborto para evitar las complicaciones (párr. 286).

Grupos de mujeres desfavorecidas

18. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación de los desplazados internos, en particular las mujeres, a causa de los desastres naturales o las operaciones militares relacionadas con la guerra contra el terrorismo. Informen también sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a la asistencia y los servicios y a un alojamiento de emergencia. Indiquen las medidas aplicadas para eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas en los campamentos de desplazados internos.

19. Se ruega faciliten información sobre la medida en que el Estado parte aplica en la práctica las disposiciones de la Convención a los no nacionales, en particular las mujeres

refugiadas. Faciliten también más información sobre las medidas tomadas para proveer soluciones duraderas a la población de refugiados, como las refugiadas afganas.

20. Sírvanse informar sobre la situación de las mujeres de las minorías religiosas y étnicas en el Estado parte y sobre las medidas concretas adoptadas para eliminar las múltiples formas de discriminación contra esos grupos de mujeres.

Matrimonio y relaciones familiares

21. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas tomadas para igualar en la legislación del Estado parte la edad mínima de las mujeres y los varones para contraer matrimonio, de conformidad con la Convención. Informen también sobre las medidas adoptadas para derogar las disposiciones de las leyes vigentes que discriminan a las mujeres de las minorías religiosas en el matrimonio y las relaciones familiares. ¿Qué medidas se han adoptado para eliminar la práctica del matrimonio forzado? Sírvanse aclarar las alegaciones de que la legislación islámica, como las ordenanzas *hudud*, se aplican también a las minorías religiosas.
